



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712-940252021

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021

Señora
VIVIANA ANDREA MORENO
Km 5 Sector Nido de la Águilas
Corregimiento de la Buitrera
Santiago de Cali

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como constancia de notificación por aviso del AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS de fecha 1 de agosto de 2020", expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

El investigado cuenta con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que directamente o mediante apoderado debidamente constituido, presentar alegatos por escrito ante la entidad en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS de fecha 31 de agosto de 2020
Proyectó: Víctor Benítez – Abogado contratista - DAR Suroccidente
Archívese en: Expediente 0712-039-005-078-2016



Nombre de Quien Recibe: _____
Cédula: _____
Fecha de Entrega: _____
En Calidad de: _____
Firma: _____
Funcionario de la Zona: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08



Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the middle right area.

Large block of faint, illegible text in the middle section.

Large block of faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower right area.

PAR BUREAU DE LA ... (mirrored text)

Form with several horizontal lines and faint labels, possibly for administrative use.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

21 de octubre del 2021 – 3:00 p.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente UGC Cuenca Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Viviana Andrea Moreno, con radicación No. 0712 – 940252021, Corregimiento La Buitrera, Km 5 Sector Nido de Las Águilas.

4. LOCALIZACIÓN:

Jurisdicción del distrito de Cali, corregimiento La Buitrera, Km 5 Sector Nido de Las Águilas, con coordenadas geográficas Latitud: 3.383730°N Longitud: 76.570160°O (Planas X= 1.056.380 Y= 865.940).



Mapa 1. Ubicación geográfica del lugar de la visita, Sector Nido de Las Águilas.

Fuente: Visor GeoCVC.

5. OBJETIVO:

Entrega de notificación para la señora Viviana Andrea Moreno, con radicado No. 0712 – 940252021.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, corregimiento La Buitrera, Km 5 Sector Nido de Las Águilas, con el fin de entregar notificación a la señora Viviana Andrea Moreno, con radicado No. 0712 – 940252021, en el cual se notifica por aviso del auto de cierre de investigación y corre traslado para presentar alegatos del 1 de agosto de 2020, cabe indicar que se indagó en el sector con personas de la zona, pero no se obtuvo información alguna, imposibilitando la entrega de la notificación.

Registro Fotográfico



Imágenes. Ubicación del lugar de la visita, Corregimiento La Buitrera, Sector Nido de Las Águilas.

7. OBJECIONES:

Ninguna.

8. CONCLUSIONES:

Se puede concluir que de acuerdo al recorrido en la jurisdicción del distrito de Cali, corregimiento La Buitrera, Km 5 Sector Nido de Las Águilas. No fue posible la entrega de la notificación debido a que no se obtuvo información alguna del usuario nombrado en la zona, imposibilitando la entrega del documento.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

3:15 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Juan Sebastián Ortiz Ospina – Técnico operativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente con el número 0712-039-005-078-2016, contra la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059 por la presunta afectación al recurso suelo.

Que mediante Resolución 0710 No 0712- 001259 del 30 de diciembre de 2016, se resolvió imponer a la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059, la medida preventiva consistente en amonestación escrita, por haber realizado actividad de adecuación de terreno en el predio ubicado en el kilometro 5,5, sector Nido de Águilas, corregimiento de la Buitrera, Municipio de Santiago de Cali.

Que obra en el citado expediente, el Auto del 06 de febrero de 2018, notificado por aviso el día 04 de noviembre, mediante el cual se declaró iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental en contra la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente en materia del recurso suelo.

Que, mediante Auto del 11 de diciembre de 2018 notificado por aviso al domicilio mediante oficio 0712-566342019 el día 2 de agosto de 2019, se formuló pliego de cargos en contra de la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059, consistente en:

Realizar adecuación de terreno, consistente en la explanación de un área de 13m de largo por 11m ancho y 1.60 m de alto, y movimiento de tierra resultante de la explanación, en el predio ubicado en la Vía al Monumento de Cristo Rey, vereda Cabuyal, Corregimiento Los Andes, Municipio de Santiago de Cali, zona que se encuentra en suelos de protección con pendientes 30, 50 y 70%, presuntamente infringiendo lo dispuesto en los artículos 178, 179 y 180 del Decreto 2811 de 1974 2.2.2.1.2.11, 2.2.1.1.18.6 del Decreto 1076 de 2015.

Que revisado el expediente se tiene que la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059 no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente para entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta, no sin antes correr traslado por el término

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

de diez (10) días para que alleguen los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre de la investigación en contra de la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059 de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado a la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059, por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Dar aplicación al procedimiento "trámite sancionatorio ambiental" (PT 340.14), así como a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS, de que trata el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, comisionar al Coordinador de la U.G.C Cali – Meléndez-Lili-Cañaveralejo de la DAR Suroccidente, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora VIVIANA ANDREA MORENO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.126.595.059 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los **8 1 AGO 2020**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Víctor Manuel Benítez – Profesional Jurídico - Contratista – DAR Suroccidente **VB**
Revisó: Luis Guillermo Parra Coordinador Unidad De Gestión Cuenca Cali – Meléndez-Lili-Cañaveralejo **Cu**
Expediente No. 0712-039-005-078-2016

Comprometidos con la vida